



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC

## Resolución Gerencial N° 139 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 DIC. 2020

**VISTO:** el Oficio N° 090-2020-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 26.11.2020, de la Subgerencia de Obras a través del cual solicita a la Gerencia la designación de la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obras "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", con el valor estimado de S/818,302.70; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 111-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.10.2020, se aprobaron las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad";

Que, adjudicada la buena pro en el indicado procedimiento de selección a la empresa DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con fecha 25.11.2020 se suscribió el contrato correspondiente;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 176.1 las condiciones que deben cumplirse para el inicio del plazo de ejecución de obra, siendo una de dichas condiciones, que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra;

Que, mediante documento de Visto, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia la designación de la Comisión de Entrega de Terreno para la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", de conformidad con lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los miembros que la integrarán;

Que, en aplicación de lo previsto en el numeral 176.1, del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde designar la Comisión de Entrega de Terreno solicitada;



De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

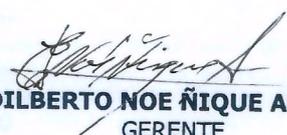
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar la **Comisión de Entrega de Terreno** para la ejecución de la obra **"Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad"**, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| ✓ Ing. Wilhelm Sanabria Villalba      | División de Sistemas Eléctricos                |
| ✓ Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado | División Planta de Tratamiento de Agua Potable |
| ✓ Ing. Boris Marcial Sánchez Vásquez  | Supervisor                                     |

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de los interesados, de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.**  
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5951624  
Exp. N° 4726580